



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 353-2019-P-CSJGU/PJ

Huancayo, treinta de abril del  
año dos mil diecinueve.-

### VISTOS:

El Informe N° 007-2019-USJ-GAD-CSJGU/PJ de fecha 26 de abril del año 2019; Oficio N° 505-2019-GAD-CSJGU/PJ recepcionado con fecha 30 de abril del año 2019, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS<sup>1</sup>, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

**Segundo.-** En tal sentido, mediante el Informe N° 007-2019-USJ-GAD-CSJGU/PJ de fecha 26 de abril del año 2019, la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita la subvención de los gastos que irrogue el traslado (pasajes aéreos) y estadía de los especialistas en Aplicativos Informáticos de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Ing. Renzo Llerena Alfaro y Ing. Javier Avendaño Álvarez, evento que se llevará a cabo desde el 13 al 17 de mayo del año en curso; por dicha razón solicita la emisión del Acto Administrativo correspondiente a efectos de la autorización de traslado y estadía a favor de los referidos especialistas.

**Tercero.-** A este respecto, mediante Directiva N° 002-2017-UAF-GAD-CSJGU/PJ, "Procedimientos para otorgar viáticos y otras asignaciones por Comisión de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 008 - Corte Superior de Justicia de Junín del Poder Judicial", se emiten los procedimientos que aseguren la adecuada administración de los viáticos y otras asignaciones para la atención de comisiones de servicio, dentro y fuera del territorio nacional, de los señores Jueces, funcionarios, personal jurisdiccional y administrativo.

<sup>1</sup> El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 353-2019-P-CSJJU/PJ

**Cuarto.-** La Directiva antes referida, considera Comisionado, al Juez, personal jurisdiccional, personal administrativo, personal CAS, que realiza una comisión de servicios dentro o fuera del territorio nacional; y, excepcionalmente a terceros que con Resolución Administrativa sea establecido como tal por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia;

**Quinto.-** En tal sentido, estando a lo expuesto y a la necesidad de contar con la presencia de especialistas en Informática resulta necesario y factible autorizar el otorgamiento de viáticos y pasajes, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2017-UAF-GAD-CSJJU/PJ;

Por lo que en uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Directiva N° 002-2017-UAF-GAD-CSJJU/PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la adquisición de pasajes aéreos y otorgamiento de viáticos (hospedaje y alimentación) a los especialistas en Informática de la Corte Superior de Justicia de Arequipa: **Srs. Renzo Llerena Alfaro e Ing. Javier Avendaño Álvarez**, quienes capacitarán e implementarán aplicativos informáticos en la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días 13, 14, 15, 16 y 17 de mayo del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Logística, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería y Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Cristóbal Rodríguez Huamán*  
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN